



**Lanús, 30 de septiembre de 2020.**

**DECRETO N° 2.048.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58; el Decreto N° 0384/17; el Decreto N° 4933/18; el Decreto N° 0713/19; el Decreto N° 4340; el Decreto N° 0063/2020; el Expediente D-4060-3610/16; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 0384/17 se adjudicó el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LANÚS", a la Empresa SERVILUM S.A., por un monto de Pesos CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS ( \$ 51.214.312,80), por el término de veinticuatro (24) meses, tramitado por Expediente D - 4060-3610/17;

Que, por Decreto N° 4933/18 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, a valores de Octubre de 2018;

Que, por Decreto N° 0713/19 se prorrogó el servicio desde el 1° de marzo del año 2019 y hasta el 30 de noviembre del año 2019, inclusive;

Que, por Decreto N° 4340 se realizó una nueva prórroga del servicio desde el 30 de noviembre hasta el 31 de Diciembre del año 2019, inclusive;

Que, por Decreto N° 0063/2020 se prorrogó la contratación a la firma, por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 5.823.440,76), atento la necesidad de prorrogar la relación contractual contemplada en la Cláusula Séptima del contrato suscripto con la Empresa y el Municipio de Lanús;

Que, la empresa SERVILUM S.A. presenta Nota de fecha 12/03/2020, mediante la cual solicita la recomposición de los precios de la licitación pública N° 96/17, de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LANÚS", en la cual resultó adjudicataria mediante Decreto N° 0384, de fecha 14 de febrero del año 2017;

Que, el principio rector de la Redeterminación de Precios es el mantenimiento de la ecuación económica y financiera de los contratos, el cual es destinado exclusivamente a establecer el valor compensatorio del real incremento de costos sufridos por el Contratista;

Que, la Dirección General de Asesoramiento Técnico con fecha 28 de julio de 2020, informa que atento lo manifestado por la Dirección Técnica Administrativa y Proyectos a fs. 1441, respecto de la redeterminación de precios a reconocer por el Servicio de referencia y dado que dicho reconocimiento rige a partir del mes de marzo del año 2020, y que el nuevo valor mensual asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 4.213.090,26);

Que, en tal sentido y existiendo Órdenes de Compra emitidas, los cálculos efectuados arrojan un saldo a reconocer de Pesos NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.109.589,16);

Que, la empresa SERVILUM S.A. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación de precios;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado la intervención que le compete, prestando conformidad con la continuación del trámite administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que obra en Anexo I, y forma parte del presente.

**Artículo 2º:** Convalídase la diferencia a reconocer por Redeterminación de Precios, correspondiente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LANÚS", adjudicada a la Empresa SERVILUM S.A., existiendo Órdenes de Compra emitidas, y arrojando los cálculos efectuados un total de Pesos NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.109.589,16), detallados en el siguiente cuadro:

OC	Decreto	Mes	Valor Mensual	Actualización	Diferencia a Reconocer
932	678	Marzo	2.911.720,38	44.69%	1.301.369,88
932	678	Abril	2.911.720,38	44.69%	1.301.369,88
932	678	Mayo	2.911.720,38	44.69%	1.301.369,88
983	1501	Junio	2.911.720,38	44.69%	1.301.369,88
983	1501	Julio	2.911.720,38	44.69%	1.301.369,88
983	1501	Agosto	2.911.720,38	44.69%	1.301.369,88
983	1501	Septiembre	2.911.720,38	44.69%	1.301.369,88
<b>Total</b>					<b>9.109.589,16</b>

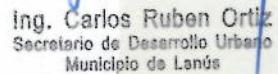
**Artículo 3º:** El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y el Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.12 – Cat. Prog. 01– Partida 3.3.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y el Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

  
Lic. DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

  
Ing. Carlos Ruben Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús



  
NÉSTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

## ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria de la Licitación Pública Nº 97/2017, por el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LANÚS”, SERVILUM S.A., representada por el Sr. Matías Federico Sanchez, en su carácter de Apoderado, se reúnen ambas partes a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios, la cual tramita por Expediente Nº 4060-3610-D-2016, y refiere a la adjudicación dictada a través del Decreto Nº 0384, de fecha 14 de febrero de 2017, prorrogado por Decreto Nº 63/2020; la que queda sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Que mediante Nota de fecha 12/03/2020, la empresa SERVILUM S.A. solicitó la Redeterminación de Precios de los servicios citados.
  - 2) Que la presente ACTA tiene su origen en la aludida solicitud de la cual se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa prestadora del servicio con vigencia a partir del mes de marzo de 2020.
  - 3) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Dirección Técnica Administrativa y Proyectos del MUNICIPIO el incremento de costos representa, un 44,69 % para el servicio que se presta.
  - 4) Que en función de lo expuesto el nuevo valor correspondiente a los servicios realizados por la empresa, a partir del mes de marzo de 2020, es de \$ 122,31.

  
SANCHEZ  
MATIAS  
(APODERADO)

NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS